

CONSTANCIA: Manizales, 18 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre nueva fecha de audiencia.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2017 00604 00
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la medida de saneamiento ordenada el 19 de noviembre de 2020, debido a que la valla no se encontraba en debidas condiciones; y el posterior fallecimiento de la demandante MARÍA AYDEE VÉLEZ VILLADA este Despacho se ha encontrado a la espera de los pronunciamientos emitidos por algunos de sus homólogos en el municipio de Chinchiná – Caldas, los cuales ya fueron emitidos. Igualmente, teniendo en cuenta que se aportó la escritura pública N° 314 del 24 de abril de 2023 se ordena la reducción del testamento verbal y/o no solemne a escrito; y que mediante auto del 09 de junio de 2023 se efectuó control de legalidad.

Es por lo que, se fija como nueva fecha para llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 y 375 del Código General del Proceso los días **miércoles y jueves dieciséis (16) y diecisiete (17) de agosto de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 am)**, en los términos establecidos en audiencia para la cual se fijó fecha mediante providencia del 24 de agosto de 2020 (Archivo digital N° 03), con excepción de la siguiente modificación:

8.INTERROGATORIO DE PARTES: Se ordena la comparecencia de los demandados determinados, tanto en la demanda principal como en las demandas de reconvenición, con el fin de que absuelvan el interrogatorio que les será formulado por el Despacho, para lo cual deberán comparecer el día y hora antes establecidos; igualmente los demandados deberán absolver el que le formulará su contraparte, cuando lo haya solicitado.

Por otra parte, respecto de la escritura pública N° 314 del 24 de abril de 2023 aportada de la cual se desprende:

"(...) PRIMERO: DECLARAR la existencia del testamento verbal y/o escrito, pero no solemne, extendido por MARÍA AYDEE VÉLEZ VILLADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.308.005, en el que la causante referida manifestó en vida, su intención de testar y/o transferir a título universal su haber, a favor de IVONNE LORENA GALVEZ VÉLEZ (...)"

Se tiene que, no resulta procedente reconocer a la señora IVONNE LORENA como sucesora procesal de la demandante, ya que, no se cumplen los requisitos del artículo 68 del Código General del Proceso al establecer:

ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

(...)

Teniendo entonces que, la señora GALVEZ VÉLEZ no ha sido reconocida como heredera de la señora MARÍA AYDEE VÉLEZ VILLADA, por lo cual, sólo se reconocerá una vez se tenga la apertura de la sucesión.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el dictamen rendido por el perito José David Pastrana (Archivos digitales N° 18,19 y 20), a efectos de lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, para lo cual cuentan con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Finalmente, a través de los siguientes links las partes se podrán conectar a la audiencia la cual una vez se lleve a cabo la inspección judicial del bien a usucapir, se realizará de manera virtual y a la cual deberá también acudir el perito designado.

El despacho 170014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 17001400300120170060400



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifefizecloud.com/18769565>



El despacho 170014003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 17001400300120170060400



Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifefizecloud.com/18769575>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Publicado por estado No. 124 fijado el 27 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a94501da784dd075506871200476722faf46c502ccb40861464d8f5b34b851**

Documento generado en 26/07/2023 04:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>